



Resolución N° 033-2020-MPC/074

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 015-2020-AL-MPC

Cañete, 27 de enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 07-2020-GM-MPC de fecha 23 de enero 2020, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú** modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, como lo establece el Art. IV del Título Preliminar del mismo cuerpo de leyes, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 004-2013-PCM** se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, cuyo objetivo es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas. El proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 007-2011-PCM** se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la administración pública;

Que, en consecuencia, la Simplificación Administrativa como política nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad, por lo que su ámbito de aplicación incluye a la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, asimismo, el numeral 4.1.1. de la Fase: Identificación y Conformación del Equipo señala que, a efectos de desarrollar el proceso de simplificación administrativa, se deberán conformar los siguientes equipos: Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y Equipo de Mejora Continua (EMC);

Que, de acuerdo a la metodología el Comité de Dirección de Simplificación Administrativa constituye la instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación administrativa y de supervisar y facilitar la labor del Equipo de Mejora Continua que, a su vez es responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa en la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General en su Art. 39° numeral 39.1 señala que solamente serán incluidos como requisitos exigidos para la realización de cada procedimiento administrativos aquellos que razonablemente sean indispensables para obtener el pronunciamiento correspondiente, atendiendo además a sus costos y beneficios;

Que, en ese escenario, y estando a que la simplificación administrativa como política nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad; por lo que su ámbito de aplicación incluye también a los gobiernos locales; razón por la cual se infiere que es viable aprobar la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y la Conformación del Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Provincial

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Pág. N° 02

R.A. N° 015-2020-AL-MPC

de Cañete, debiéndose emitir la Resolución de Alcaldía pertinente; conforme a lo establecido en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM; según proyecto de Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° 64-2020-GAJ-MPC, de fecha 23 de enero de 2020, la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, opina: Que, es viable aprobar la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y de Conformación del Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Provincial de Cañete; de acuerdo al proyecto de Resolución de Alcaldía adjunto al Informe N°07-2020-GM-MPC del Gerente Municipal y de conformidad a lo establecido en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) de los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, contando con el visto bueno del Gerente Municipal y el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR la CONFORMACIÓN del COMITÉ DE DIRECCIÓN DEL PROCESO DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación de la Municipalidad Provincial de Cañete, el cual estará conformado por:

- Gerente Municipal (Administrador SUT)
- Gerente de Secretaría General
- El Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE MEJORA CONTINUA de la Municipalidad Provincial de Cañete, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, el Equipo de Mejora Continua estará conformado por:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información.
- Sub Gerente de Contabilidad y Costos.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Todas las unidades orgánicas que administren procedimientos y servicios administrativos (TUPA)

ARTÍCULO 3°.- El Equipo de Mejora Continua de Simplificación Administrativa realizará las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa pudiendo incorporar de manera temporal a los responsables del proceso que pueden ser una persona o más de las diferentes áreas de la entidad. Sin perjuicio de ello, todas las dependencias de la entidad deben brindar al Equipo de Mejora Continua el apoyo que este requiera para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 4°.- La Conformación del Comité de Dirección de Proceso de Simplificación así como el Equipo de Mejora Continua, así como los documentos e informes que elaboren serán difundidos al público en general a través del portal institucional.b

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Gerencia de Secretaria General notificar a los integrantes a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás Unidades Orgánicas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957

